



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 1.267

CHIGUAYANTE, 20 JUL. 2011

VISTOS: Estos antecedentes: El traspaso de contrato “Construcción Sede Multiuso Barrio Valle La Piedra 1 y 2”, de fecha 13 de mayo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante, el contratista Alberto Leopoldo Aguayo Muñoz y la empresa Constructora Nacional Limitada, en un monto de \$82.806.439.-; El Decreto N°937 que ratifica el contrato; Ord.N°58/2011-CONST. de fecha 12 de julio de 2011 de Inspector Técnico de Obras en que solicita realizar la modificación de contrato; Ord.N°616 la Secretaria Comunal de Planificación a Director Jurídico solicitando realizar la modificación de contrato; La Modificación de Contrato del proyecto “Construcción Sede Multiuso Barrio Valle La Piedra 1 y 2”, suscrito con fecha 13 de julio de 2011, entre la I. Municipalidad de Chiguayante y la empresa Constructora Nacional Limitada, por Aumento de obras extraordinarias en un monto de \$17.365.812.- impuestos incluidos y un aumento de plazo en 70 días corridos y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.-Ratifícase la Modificación de Contrato del proyecto “Construcción Sede Multiuso Barrio Valle La Piedra 1 y 2”, suscrito con fecha 13 de julio de 2011, entre la I. Municipalidad de Chiguayante y la empresa Constructora Nacional Limitada, por Aumento de obras extraordinarias en un monto de \$17.365.812.- impuestos incluidos y un aumento de plazo en 70 días corridos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/JLZ/CCHE/cche

Distribución:

- Alcalde
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Sr. Henry Guzmán Lincolao (ITO)
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Secretaría Municipal
- Interesados



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 09:30
FIRMA: 20/07/11